



NOTARIA XXII ESCRITURA No.
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



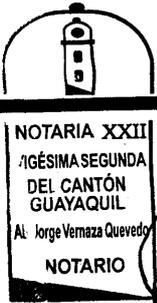
MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

CESION DE PARTICIPACIONES DE
 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
 LIMITADA DENOMINADA SEPRICO
 SEGURIDAD PRIVADA CORAL C.
 LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES
 CORNELIO VICENTE CORAL
 URRESTA, ENMA RAMIREZ ARGUDO
 DE CORAL, LUCIANO FERNANDO
 CORAL MEDINA, EDGAR VICENTE
 CORAL MEDINA, Y, HERMANN DAVID
 WANKE CORAL, A FAVOR DEL SEÑOR
 FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA
 FIGUEROA. - - - - -

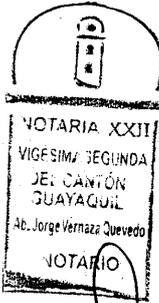
CUANTIA: INDETERMINADA. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del -

Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintiséis**
 de **Septiembre** del año **dos mil ocho**, ante mí,
ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Público
 Vigésimo Segundo Interino del Cantón Guayaquil,
 comparecen: por una parte, los señores **CORNELIO**
VICENTE CORAL URRESTA, casado, ejecutivo, y su
 cónyuge señora **ENMA RAMIREZ ARGUDO DE CORAL**,
 casada, ejecutiva, **LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA**,
 soltero, ejecutivo, **EDGAR VICENTE CORAL MEDINA**,
 soltero, ejecutivo, y, **HERMANN DAVID WANKE CORAL**,
 soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y,



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

por otra parte, el señor **FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA**, soltero, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, una de Cesión de Participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública y formulan las declaraciones en ella contenidas, por una parte, el señor **FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA**, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO; y, por otra parte, el señor **CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA**, quien es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con 



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, y comparece acompañado de su cónyuge señora ENMA RAMIREZ ARGUDO DE CORAL; el señor LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; el señor EDGAR VICENTE CORAL MEDINA, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, HERMANN DAVID WANKE CORAL, quien es de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Por escritura pública que autoriza el Abogado José Morante Valencia, Notario Segundo Titular del Cantón Durán, el cuatro de Septiembre del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero del dos mil cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., con un capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e

indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, con escritura pública otorgada por el Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto Titular del Cantón Guayaquil, el once de Octubre del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de Enero del dos mil siete, se reformó el Estatuto en lo concerniente al objeto social y se aumentó su capital y participaciones; **b)** La Junta General de Socios en la sesión celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, autorizar a los socios a ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, a favor del señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, de conformidad con el siguiente detalle: El señor CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA, cede un mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar cada una a favor del señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa; el señor LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA, cede la totalidad de sus dos mil participaciones de un dólar cada una a favor del señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa; el señor EDGAR VICENTE CORAL MEDINA, cede la totalidad de sus



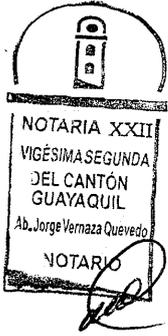
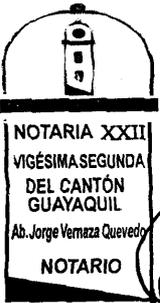
NOTARIA XXII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNION INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

dos mil participaciones de un dólar cada una, a favor del señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa; y, el señor HERMANN DAVID WANKE CORAL, cede la totalidad de sus dos mil participaciones de un dólar cada una a favor del señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, el nuevo socio es aceptado y, continúan la Junta Universal de Socios y ratifican al Presidente Jorge Enrique Coral Medina y al Gerente General señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa; c).- Resuelven también autorizar al señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa, Gerente General de la compañía, para que proceda a realizar todas las diligencias legales pertinentes, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de Junta General de Socios celebrada el día veinte de Septiembre del dos mil ocho, cuya copia debidamente certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública para que forme parte integrante de ella en calidad de documento habilitante, por lo que, el Capital Social, que es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará dividido, conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor Cornelio Vicente Coral Arresta, será propietario de una participación igual, acumulativa e

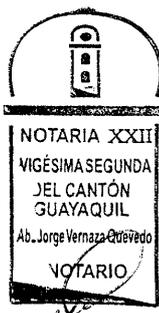


indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor Jorge Enrique Coral Medina, es propietario de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisible de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, el señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa, es propietario de siete mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **CLAUSULA TERCERA:**

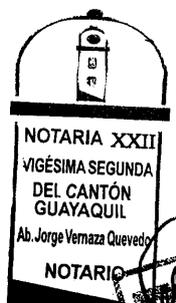
DECLARACION.- El señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, declara bajo juramento, que todas las participaciones cedidas han sido pagadas en su totalidad en numerario, y, que su representada SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., no es contratista de Obra Pública alguna, cumpliendo con lo establecido en el artículo ochenta y siete de la Ley de Seguridad Social. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. (firmado) Abogado Angel De la Cruz Navas Tinoco. Registro número once mil doscientos siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**".- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz a los

ECUATORIANO ***** 009449242
 CASADO ENNE FAMILIEZ ARGUDO
 SECUNDARIA MILITAR SERV PASIVO
 CORNELIO CORAL
 ESTRETA DRESTA
 GUAYAQUIL 02/09/2003
 02/09/2015
 REN 0681459
 Gys.
 HAZGARDIENSERIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
 CENSO DE CIUDADANIA
 OFICINA DE CIUDADANIA No. 1-8000353
 CORAL URRESTA CORNELIO VICENTE
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 05 ABRIL 1928
 001-0071 00424 M
 CARCHI/TULCAN
 TULCAN 1928
 Vidal Joral B.



DOYFE! que es igual al original
 que me presentan
 Gquil, 26/ Septiembre/ 2008.
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil



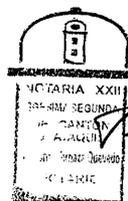
ESPACIO EN BLANCO

CANTONIAN***** V4133V3142
ASADO CORNELIO CORAC URRESTA
RIMARTA QUEHACER DOMESTICOS
HIDALGO RAMIREZ
OSCAR ARGUDO
ASOCIADO 02/06/2008
07/06/2020

0052111

CIUDADANIA 090149591-1
RAMIREZ ARGUDO ENMA ALICIA
HUAYAS/SAMBORONDON/SAMBORONDON
11 OCTUBRE 1987
002 Y 0545 0211 F
HUAYAS/SAMBORONDON
SAMBORONDON 1547

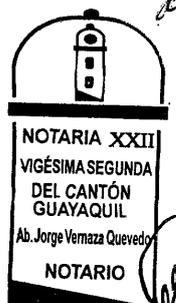
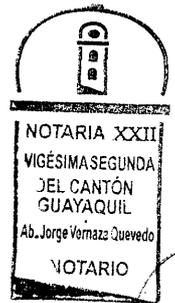
Enma Ramirez

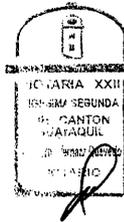
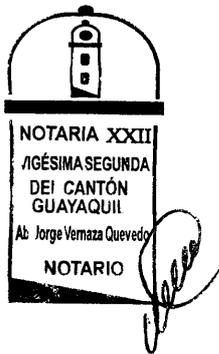
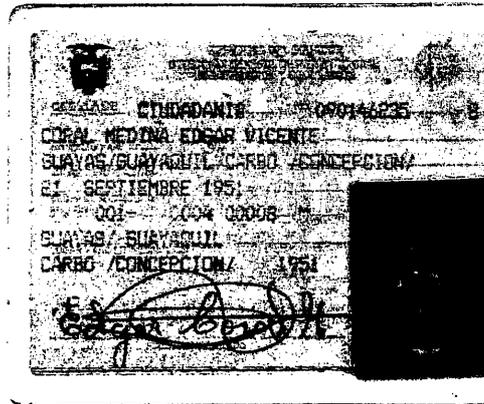
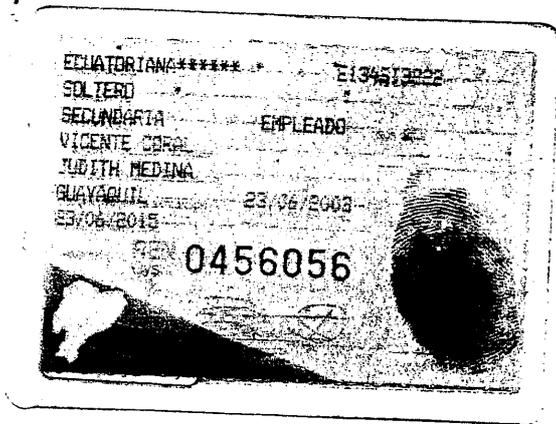


DOYFE: que es igual al original
que me presentan.
Guail

28 SET 2008

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil

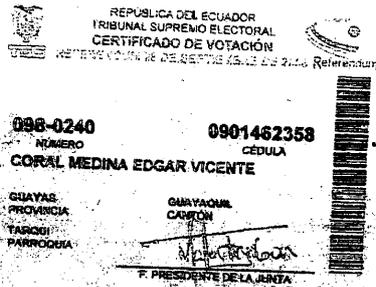
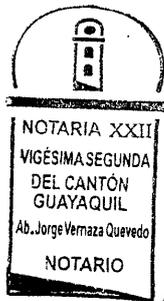




DOY FE: que es igual al original que me presentan.

Guail, 26 SET 2008

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



CIUDADANIA No. 092277705-7
 WANKE CORAL HERMANN DAVID
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 30 MARZO 1983
 011-A 0134 0454B M
 GUAYAS/GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1983

[Signature]

ECUATORIANO
 SOL TERCI
 SECUNDARIA
 HERMANO WANKE CORAL
 MARTHA CORAL MEDINA
 GUAYAQUIL 09/01/2007
 09/01/2007
 0284747

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Signature]

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 017-8890 0922777057
 WANKE CORAL HERMANN DAVID
 GUAYAQUIL

[Signature]

NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

DOYFE: que es igual al original
 que me presentan.
 Guquil, 26 SPT. 2008
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil

[Signature]

[Signature]


 CIUDADANIA 091030170-4
 BARREZUETA FIGUEROA FRANKLIN HUMPHREY
 EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA
 08 MAYO 1966
 005- 0057 00557 M.
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1966

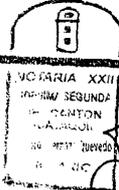
[Handwritten Signature]

ECUATORIANA ***** 54443V444E
 SOLTERO NO. ENLIT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE PROF. OCUP.
 FRANKLIN BARREZUETA
 TERESA FIGUEROA
 DURAN 30/09/2007
 30/09/2019
 1808179

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 191-0006 0910301704
 NUMERO CEDULA
 BARREZUETA FIGUEROA FRANKLIN
 HUMPHREY
 EL ORO PROVINCIA
 SANTA ROSA PARROQUIA
 SANTA ROSA CANTON

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO


 NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

DOY FE: que es igual al original
 que me presentaron.
 Guayaquil, 20 SET. 2008

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil


 NOTARIA XXII
 VIGÉSIMA SEGUNDA
 DEL CANTÓN
 GUAYAQUIL
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO

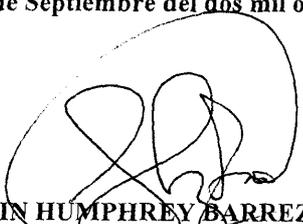
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., CELEBRADA EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, siendo las diez horas del día veinte de Septiembre del dos mil ocho, en el local social de la compañía SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., ubicado en la calle Luis Urdaneta 1214 entre Machala y José de Antepara, se reúnen en Junta General de socios, los siguientes señores: LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA, propietario de dos mil participaciones; EDGAR VICENTE CORAL MEDINA, propietario de dos mil participaciones; JORGE ENRIQUE CORAL MEDINA, propietario de dos mil participaciones; CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA, propietario de dos mil participaciones; y, HERMANN DAVID WANKE CORAL, propietario de dos mil participaciones.- Se deja expresa constancia, de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles y tienen un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una y a la presente fecha se encuentra íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General de Socios, se reúne de conformidad a lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del Capital Social suscrito y pagado, que es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, con el objeto de tratar un punto en el orden del día, sobre el cual todos los socios están unánimemente de acuerdo por haberlo conocido con anticipación y que es: autorizar a los socios a ceder la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía. Todos los socios, manifiestan por unanimidad estar de acuerdo en tratar el punto antes mencionado, por haberlo conocido con anticipación. Preside la Junta, el señor JORGE ENRIQUE CORAL MEDINA, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la secretaría el señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, en su calidad de Gerente General y como tal secretario de las juntas generales. El señor Presidente pide al señor secretario que cumpla con las formalidades que ordena y dispone, en lo pertinente, la Ley de Compañías. Hecho lo cual, se inicia la sesión y se trata el punto del orden del día. Solicita la palabra el señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA y manifiesta a la Junta que dado el interés de todos los socios de ceder la totalidad de las participaciones sociales que cada uno tiene en el capital Social de la compañía, se requiere la autorización del máximo organismo de gobierno de la compañía e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones por lo que la Junta resuelve autorizar a los socios a ceder la totalidad de sus participaciones que tienen en la compañía, al interesado señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, de conformidad con el siguiente detalle: 1.- El señor CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA, cede un mil novecientos noventa y nueve participaciones de un dólar cada una a favor del señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA; 2.- El señor LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA, cede la totalidad de sus dos mil participaciones de un dólar cada una al señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA; 3.- El señor EDGAR VICENTE CORAL MEDINA, cede la totalidad de sus dos mil participaciones de un dólar cada una al señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA; y, 4.- El señor HERMANN DAVID WANKE CORAL, cede la totalidad de sus dos mil participaciones de un dólar cada una, a favor del señor FRANKLIN HUMPHREY

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIA XXII
VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

BARREZUETA FIGUEROA. Luego de recibir a satisfacción los valores respectivos por las participaciones cedidas, el nuevo socio es aceptado y presentados en el seno de la reunión y participa de la misma y continúa tratando el punto en mención. Por lo que, la integración del capital social, que es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, quedará conformado y distribuido de la siguiente forma: El señor CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA, es propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de un Dólar de los Estados de América; JORGE ENRIQUE CORAL MEDINA, es propietario de dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, es propietario de siete mil novecientos noventa y nueve participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Pide la palabra el señor Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa y expresa que una vez que se ha resuelto favorablemente y aprobado por unanimidad el único punto del orden del día, y, no habiendo ningún otro punto más que tratar, piden al señor Presidente, de por concluida la sesión, el mismo que concede treinta minutos de receso, a fin de que por secretaría se redacte el acta pertinente, hecho lo cual, se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la junta, siendo las catorce horas, firmando para constancia todos los socios anteriores y nuevos en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- f).- Jorge Enrique Coral Medina. f).- Franklin Humphrey Barrezueta Figueroa. f).- Cornelio Vicente Coral Urresta.- f).- Luciano Fernando Coral Medina.- f).- Edgar Vicente Coral Medina.- f).- Hermann David Wanke Coral.-

CERTIFICO: Que la presente, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales, al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, a veinte de Septiembre del dos mil ocho.


FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA
SECRETARIO





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., que hacen los señores CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA, ENMA RAMIREZ ARGUDO DE CORAL, LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA, EDGAR VICENTE CORAL MEDINA, Y, HERMANN DAVID WANKE CORAL, a favor del sr. FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA .- Cuantía: INDETERMINADA.- *re*

otorgantes, éstos la aprueban, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual, DOY FE. - *re*

Vicente Coral U.

f) SR. CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA
 C. C. # 160002653-
 C. V. # Exento

Enma Ramirez Pe Coral

f) SRA. ENMA A. RAMIREZ ARGUDO DE CORAL
 C. C. # 090149591-1
 C. V. # 136-2084

Luciano Fernandez Coral Medina

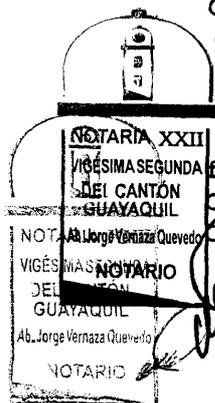
f) SR. LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA
 C. C. # 090618861-0
 C. V. # 071-0224

Edgar Coral

f) SR. EDGAR VICENTE CORAL MEDINA
 C. C. # 090146235-8
 C. V. # 038-0240

Hermann David Wanke Coral

f) SR. HERMANN DAVID WANKE CORAL
 C. C. # 092277705-7
 C. V. # 017-0890

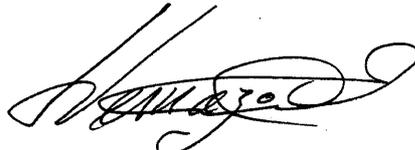


re

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., que hacen los señores CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA, ENMA RAMIREZ ARGUDO DE CORAL, LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA, EDGAR VICENTE CORAL MEDINA, Y, HERMANN DAVID WANKE CORAL, a favor del sr. FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA .- Cuantía: INDETERMINADA.-



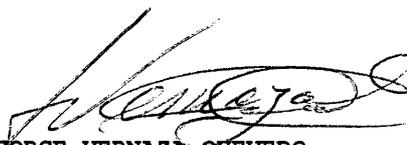
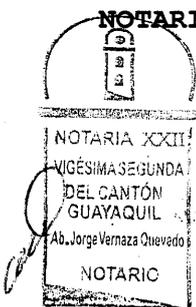
f) SR. FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA
C. C. # 091030170-4
C. V. # 191-0006



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en doce fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, hoy día nueve de Octubre del dos mil ocho. **DOY FE, EL NOTARIO.**-



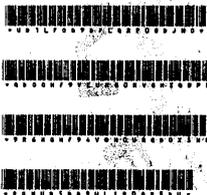
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



NUMERO DE REPERTORIO: 55.783
 FECHA DE REPERTORIO: 14/Oct/2008
 HORA DE REPERTORIO: 10:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 1.- Certifica: que con fecha treinta de Octubre del dos mil ocho queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía SEPRICO SEGURIDAD PRIVADA CORAL C. LTDA., autorizada por el Ab. Jorge Vernaza Quevedo Notario Vigésimo Segundo Interino, el día 26 de Septiembre del 2008, mediante la cual el Sr. CORNELIO VICENTE CORAL URRESTA con autorización de su cónyuge, ENMA RAMIREZ ARGUDO DE CORAL, cede y transfiere (1999) participaciones a favor FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA; el señor LUCIANO FERNANDO CORAL MEDINA cede y transfiere (2000) participaciones a favor de FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, el señor EDGAR VICENTE CORAL MEDINA cede y transfiere (2000) participaciones a favor de FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA, y el señor HERMANN DAVID WANKE CORAL cede y transfiere (2000) participaciones a favor de FRANKLIN HUMPHREY BARREZUETA FIGUEROA todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 136.476 a 136.492, Registro Mercantil número 23.731. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 17 y 96 del Registro Vigilancia y Seguridad Privada del 2.004 y 2.007 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 55783



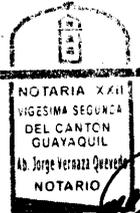
146.61

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
 AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
CORAL MEDINA LUCIANO FERNANDO	2000	BARREZUETA FIGUEROA FRANKLIN HUMPHREY
CORAL MEDINA EDGAR VICENTE	2000	BARREZUETA FIGUEROA FRANKLIN HUMPHREY
WANKE CORAL HERMANN DAVID	2000	BARREZUETA FIGUEROA FRANKLIN HUMPHREY
CORAL VICENTE CORAL URRESTA	1999	BARREZUETA FIGUEROA FRANKLIN HUMPHREY

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 40 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo No. 2006 del Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978. DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de trece (13) fojas, exacta al documento original que también se me exhibe - Cuantía: Indeterminada. - Guayaquil, 07 NOV. 2008



[Signature]
 Ab. Jorge Vernaza Quevedo
 Notario Vigésimo Segundo
 Del Cantón Guayaquil